

CONSTANCIA SECRETARIAL: veinticuatro (24) de noviembre de 2021. Pasa a Despacho del Señor juez amparo de pobreza radicado bajo el número 178734089001-2021-00376-00 informando que la doctora DORA LILIANA OSORIO ZAPATA mediante oficio 641, enviado el 22 de octubre de 2021 se le informó su designación como apoderada de oficio, donde manifiesta reconsiderar la decisión por encontrarse llevando dos designaciones realizadas por el Juzgado Promiscuo Municipal de Belmira Antioquia, y otro del Juzgado 14 de Familia de Medellín. Sírvase proveer.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: AMPARO DE POBREZA

Radicado: 178734089001-2021-00376-00

Solicitante: JOSE GINEL CEBALLOS MARIN

Auto Interlocutorio: **1751**

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene como abogada de pobres a la doctora DORA LILIANA OSORIO ZAPATA por no atender la norma (adjuntar las excusas) pues el cargo es de forzosa aceptación como lo indica el art. 154 del CGP, que reza: "El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los **tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación**; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y **sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smImv)**..."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

A handwritten signature in black ink, followed by the printed name "WALTER MALDONADO OSPINA" and the title "JUEZ" underneath.